

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 746

8 DE JULIO DE 2019

NOTAS RECIBIDAS

ROBERTO ESPÍNOLA LEZCANO, Socio N° 1700, JULIO GALIANO MORÁN, Socio N° 1117 y GLORIA CARDOZO DE GALIANO, Socia N° 1117-2. Bajo patrocinio de los abogados Gregorio Valiente y Gustavo Arroyo, en el marco del sumario "*SOCIO 1117 JULIO GALIANO MORAN Y OTROS S/ SUPUESTA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB*", interponen recurso de reconsideración y recusar con expresión de causa a algunos miembros del Consejo de Administración.

Resolución: Derivar para dictamen del Comité de Reglamentos y Disciplina y de la Asesoría Jurídica.

CARLOS CÉSPEDES IRALA, Socio N° 765. Bajo patrocinio del abogado Joel Fernández, en el marco del sumario "*SOCIO 1117 JULIO GALIANO MORAN Y OTROS S/ SUPUESTA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB*", interpone recurso de reconsideración.

Resolución: Derivar para dictamen del Comité de Reglamentos y Disciplina y de la Asesoría Jurídica.

SOCIOS DEL CIT. En referencia a la resolución del consejo de suspensión de acceso a las instalaciones del club de los socios Roberto Espínola Lezcano, Julio Galiano Morán, Gloria Cardozo de Galiano y Carlos Céspedes, solicitan enérgicamente la revocatoria de la resolución, fin de contribuir a lograr la pacificación entre la familia del CIT.

Resolución: Informar a los socios que se está realizando el procedimiento reglamentario establecido para el efecto.

SOCIOS DEL CIT. En referencia a la resolución del consejo de suspensión de de socios del club, se adhiere al presidente y miembros del consejo, expresando el apoyo y total solidaridad, por considerar los hechos en defensa de la dignidad institucional del club.

Resolución: Informar a los socios que se está realizando el procedimiento reglamentario establecido para el efecto.

COMITÉ DE FÚTBOL, Fabio Rivas, presidente. En referencia al proyecto de obra "*Mirador, quincho y vestuarios de fútbol-Anexo II*", sugiere la creación de un comité de apoyo, gerenciamiento y fiscalización de la obra con los profesionales Ing. Javier Pérez, Ing. Rodney Bareiro y Lic. Carlos Verdún.

Resolución: Se aprueba.

RESUELVE APROBAR:

- El llamado a concurso de precios para los servicios de Auditoría Externa, por el término de 1 período, a realizarse por invitación y publicación.

- La modificación de los Artículos 91° y 98° del Reglamento Interno, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 91°: *Quedan establecidas las siguientes normas generales para el uso de las instalaciones del Club:*

h) La pista central y la pista multiuso del Anexo 2 podrán utilizarse para prácticas recreativas de socios, para lo cual se permite la utilización de:

- patines y/o patinetas y/o monopatín
- triciclos no motorizados para niños de hasta tres años;
- bicicletas no motorizadas para niños de hasta cinco (5) años (tamaño aro igual o menor a 14)

No podrá realizarse ningún tipo de práctica recreativa en la pista central y pista multiuso del Anexo 2, en los días y horarios en que se desarrollen fiestas o eventos en la misma, así como también prácticas o eventos deportivos.

No está permitido el uso para prácticas recreativas de las áreas aledañas a la pista central, tales como corredores, camineros entre otros, ni de las aledañas a la pista multiuso del Anexo 2.

Art. 98°: *Está prohibida la introducción al Club de:*

b) Vehículos de recreo sean motorizados o no, salvo las siguientes excepciones:

- patinetas, patines y monopatín;
- triciclos no motorizados para niños menores de 3 años;
- bicicletas no motorizadas para niños menores de cinco (5) años y cuyo aro no debe ser superior a 14.

- Adjudicar el Concurso “Provisión y montaje de termotanque con capacidad para 5.000 litros” a la empresa TERMECO S.R.L. en Gs. 130.000.000 IVA incluido, por su comprobada experiencia, calidad, y por antecedentes positivos de equipo similar instalado en el club.